



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto devolucion pago erroneo Arrua Carlos Ismael EX-2026-00014327-
-MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Gabriela Jesus Velazquez (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00014327- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo de 2026, Carlos Ismael ARRUA, D.N.I. N° 16.390.129, informó que abonó un excedente de Tasa de Obras Sanitarias, del inmueble Registro Municipal N° 6133, debido a un error de lectura de medidor, solicitando por tal motivo la devolución del importe correspondiente.

Que, a los fines de corroborar lo planteado por el contribuyente, se presentó un inspector a verificar el funcionamiento del medidor, dejando constancia en acta de que funciona perfectamente, tratándose efectivamente de un error de lectura en el período anterior.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria se ha realizado la verificación de deudas sobre dicho inmueble, informando que el registro municipal N° 6133, no registra deudas.

Que corresponde hacer lugar a la devolución de lo abonado de más por Carlos Ismael ARRUA, D.N.I. N° 16.390.129, y emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Uno con 00/100 (\$59.101,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese proceder a la devolución de la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Uno con 00/100 (\$59.101,00) a Carlos Ismael ARRUA, D.N.I. N° 16.390.129, en concepto de lo abonado de más por la Tasa Obras Sanitarias, sobre el registro municipal N° 6133, a depositarse en cuenta corriente del solicitante.

Art.2°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a Contaduría, a Suministros y a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.